



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por *PARTICULAR*, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

EXTRACTO DEL ACTA 61/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2018.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS 58/2018, 59/2018 Y 60/2018 DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE NOVIEMBRE, 5 Y 10 DE DICIEMBRE DE 2018.

Ac. 1131/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el acta 58/2018 de la sesión ordinaria celebrada el día treinta de noviembre de dos mil dieciocho.

Ac. 1132/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el acta 59/2018 de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día cinco de diciembre de dos mil dieciocho.

Ac. 1133/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el acta 60/2018 de la sesión extraordinaria celebrada el día diez de diciembre de dos mil dieciocho.

2.- RECURSOS HUMANOS.

2.1. Asignación de complemento de productividad segundo semestre 2018 personal funcionario.

Ac. 1134/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Asignar un complemento de productividad por una cantidad total de 581.352,03 € brutos (quinientos ochenta y un mil trescientos cincuenta y dos euros con tres céntimos), a los funcionarios relacionados en el informe propuesta del Adjunto del Departamento de RRHH y del Director de Servicio de Recursos Humanos de fecha 11 de diciembre de 2018 y por los importes que en cada caso se indican, que será abonada en la nómina del mes de diciembre de 2018, en concepto de productividad del personal funcionario del segundo semestre de 2018.

2º.- Aprobar el gasto, por un importe de 581.352,03 € brutos (quinientos ochenta y un mil trescientos cincuenta y dos euros con tres céntimos), con cargo a las partidas previstas en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017, que se encuentra prorrogado para el ejercicio 2018.

3.- CONTRATACIÓN.

3.1. Aprobación del proyecto de ejecución de obras de “Pista polideportiva y patinaje en la calle Castillo de Atienza”.

Ac. 1135/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de ejecución de obras de construcción de “Reforma e instalación de juegos infantiles en el parque de la calle Castillo de Atienza”, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 372.398,77 €, excluido IVA y 450.602,51 €, incluido IVA.

3.2. Adjudicación, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, del contrato de ejecución de las obras de “Mantenimiento y mejora de los colegios públicos Fernando de los Ríos, Los Olivos y Vicente Aleixandre”, expte. 2018011OBR.

Ac. 1136/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 90.722,98 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3230.63200 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación, el contrato de ejecución de obras de “Mantenimiento y mejora de los colegios públicos Fernando de los Ríos, Los Olivos y Vicente Aleixandre” a Licuas S.A. en la cantidad de 74.977,67 €, excluido IVA, lo que supone una baja del 19,58% sobre el presupuesto base de licitación.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151 de la LCSP se informa que:

- Todas las ofertas presentadas han sido admitidas a la licitación, no siendo excluida ninguna de ellas.
- Las condiciones correspondientes a la oferta que ha resultado adjudicataria del contrato son las indicadas en el apartado 3º de este acuerdo.
- Las ventajas determinantes de la oferta que ha resultado adjudicataria consisten en haber solicitado el menor precio por la ejecución del contrato.

5º.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo.

6º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.



3.3. Adjudicación del contrato de servicio de “Mantenimiento de pianos para el Auditorio Municipal”, mediante procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, no sujeto a regulación armonizada, expte. 2018031SER.

Ac. 1137/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 887,33 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3341.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y con cargo a los ejercicios que se indican:

- Ejercicio 2019: 10.648,00 €
- Ejercicio 2020: 10.648,00 €
- Ejercicio 2021: 10.648,00 €
- Ejercicio 2022: 10.648,00 €
- Ejercicio 2023: 9.760,67 €.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto simplificado y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de “Mantenimiento de pianos para el Auditorio Municipal”, mediante procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación a D. (*) en la cantidad de 44.000,00 €, excluido IVA, por cinco años de duración del contrato lo que supone una baja del 6,76% sobre el presupuesto base de licitación.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151 de la LCSP se informa que:

- La única oferta presentada ha sido admitida a la licitación.
- Las condiciones correspondientes a la oferta que ha resultado adjudicataria del contrato son las indicadas en el apartado 3º de este acuerdo.
- Las ventajas determinantes de la oferta que ha resultado adjudicataria consisten en haber solicitado la mayor puntuación.

5º.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo.

6º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

3.4. Adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación, del contrato de suministro de “Chalecos antibalas para la Policía Local”, no sujeto a regulación armonizada, expte. 2018005.1SUM.

Ac. 1138/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 94.182,77 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 101.1320.62300 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación, el contrato de suministro de “Chalecos antibalas para la Policía Local” a Equipamientos Sdal S.L. en la cantidad de 77.837,00 €, excluido IVA, lo que supone una baja del 0,75% sobre el presupuesto base de licitación.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151 de la LCSP se informa que:

- La única oferta presentada ha sido admitida a la licitación.
- Las condiciones correspondientes a la oferta que ha resultado adjudicataria del contrato son las indicadas en el apartado 3º de este acuerdo.
- Las ventajas determinantes de la oferta que ha resultado adjudicataria consisten en haber solicitado el menor precio por la ejecución del contrato.

5º.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo.

6º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

3.5. Aceptación de la propuesta de la Mesa de Contratación en el procedimiento, en régimen de concurrencia, convocado para otorgar una concesión demanial de una zona del parque situado en la calle Tulipán para explotación como bar-restaurante del kiosco existente, expte. 2018004.1CON.

Ac. 1139/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aceptar la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, para el otorgamiento de concesión de una zona del parque situado en la calle Tulipán para explotación como bar-restaurante del kiosco existente.

2º.- Requerir a dicha licitador que ha presentado la mejor oferta, Dª (*), en la cantidad de 25.276,00 €, como canon anual, excluido todo tipo de impuestos y el siguiente compromiso de contratación de personal:

Categoría	Nº personas	Tipo de Contrato	Características
Encargado	1	Indefinido	Mayor de 45 años/desempleo
Cocinero	1	Indefinido	Mayor de 45 años/desempleo
Ayudante cocinero	1	Indefinido	Mayor de 45 años/desempleo
Oficce (cocina)	1	Indefinido	Menor de 45 años/Paro más de 6 meses
Camarero	2	Indefinido	Mayor de 45 años/desempleo
Camarero	2	Indefinido	Menor de 45 años/Paro más de 6 meses
Ayudante camarero	2	Indefinido	Menor de 45 años/Paro más de 6 meses
Limpieza	1	Indefinido	Mayor de 45 años/desempleo

3º.- Dicha licitadora, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación deberá aportar la siguiente documentación:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- D.N.I. compulsado de la firmante de la proposición.
- Anexo II.A) suscrita ante Adjunto del Servicio de Coordinación Jurídica o Anexo II.B) otorgado ante Notario.
- Anexo III de declaración de acreditación de finalidad de la empresa.
- Anexo IV de declaración de relación de medios personales y materiales para la ejecución del contrato.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias expedida por la AEAT.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Balance del último ejercicio cerrado del que se desprenda que el patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales, es superior a la unidad, o, de ser inferior, que su importe se pueda compensar con el valor del patrimonio neto, que ha de superar, en todo caso, el importe mínimo de establecido en la legislación mercantil para no incurrir en causa de disolución.
- Alta en el IAE en el epígrafe correspondiente, de la que se desprenda que está en posesión de una experiencia profesional de, al menos, tres años, en la explotación de bares y/o restaurantes. En caso de empresas participadas por otras, la experiencia podrá suplirse o completarse con la de la empresa matriz, o, en su caso, con la de otras sociedades de grupo en el que se integre, si bien deberá acreditarse que ello acontece y que ambas pertenecen directa o indirectamente al mismo grupo empresarial.
- Garantía definitiva por importe del 3% del valor del dominio público a ocupar y del 5% de las obras a ejecutar.

3.6. Aceptación de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, no sujeto a regulación armonizada, de "Acuerdo marco de compra de espacios en medios de comunicación para la difusión de campañas de publicidad institucional", expte. 2018020SER.

Ac. 1140/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aceptar la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2018.

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente en el lote 1, la presentada por Avante Comunicación S.L., con un porcentaje de descuento sobre los precios de tarifas oficiales de los medios de los siguientes apartados del 30% en prensa, revistas y publicaciones periódicas especializadas, radio y exterior y 0% en comisión de agencia.

3º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente en el lote 2, la presentada por Avante Comunicación S.L., con un porcentaje de descuento sobre los

precios de tarifas oficiales de los medios de los siguientes apartados del 35% en tarifas oficiales de medios y 0% de comisión de agencia.

4º.- Requerir a Avante Comunicación S.L., la presentación de la siguiente documentación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de la recepción de la misma:

- a) Escritura de constitución, estatutos sociales y apoderamiento bastantado del firmante de la proposición.
- b) Declaración responsable de declaración de acreditación de finalidad de la empresa.
- c) Declaración de relación de medios personales y materiales para la ejecución del contrato.
- d) Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias expedida por la AEAT.
- e) Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- f) Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2017, depositadas en el Registro Mercantil, de las que se desprenda que la ratio entre activo corriente y pasivo corriente es igual o superior a la unidad.
- g) Certificaciones acreditativas de servicios similares prestados en el curso de los últimos tres años, cuyo importe de ejecución el año de mayor ejecución sea igual o superior a 42.909,13 € para el lote 1 y 18.690,46 € para el lote 2.
- h) Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- i) Garantía definitiva por importe de 4.399,99 €.

4.- URBANISMO.

4.1. Licencia urbanística de ampliación de laboratorio de diagnóstico veterinario, sito en calle Santander, núm. 5, local 37, expte. 28/13-LC.

Ac. 1141/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder la Licencia Urbanística solicitada por IDEXX LABORATORIOS, S.L. tramitada con número de expediente 28/13-LC, para la AMPLIACIÓN DE LABORATORIO DE DIAGNOSTICO VETERINARIO en calle Santander, núm. 5, Local 37, C.C. Coronado (expte, anterior. 21/07-LI).

2º.- La efectividad de la licencia, queda condicionada al cumplimiento de las condiciones incluidas en la memoria ambiental contenida en el proyecto y se deberá disponer en todo momento de la siguiente documentación actualizada:

- Número de identificación Medio Ambiental (NIMA)
- Registro de pequeño productor de residuos peligrosos
- Contrato con empresa autorizada para la gestión de residuos peligrosos.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

4.2. Licencia urbanística de modificación de licencia de obra e implantación de actividad de restaurante con obras de acondicionamiento, sito en calle Chile, núm. 10, locales 23, 24, 25, 26 y 27, expte. 403/2015-02.

Ac. 1142/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º - Conceder la Licencia Urbanística de adecuación de local y de Implantación de actividad solicitada por MERCADO SAN LUCAS, S.L. tramitada con número de expediente 403/15-02 (LC), para obras de adecuación e implantación de la actividad de Bar-Restaurante en locales 23-24-25-26 y 27 en calle Chile, núm. 10, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia, que no ampra la puesta en marca o funcionamiento, se supedita al mantenimiento del cumplimiento de las condiciones contenidas en el proyecto técnico y a las impuestas en los informes técnicos, previas a la concesión de la licencia de funcionamiento.

4.3. Rectificación error material en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha diez de diciembre de dos mil dieciocho, en licencia de obra para construcción de piscina prefabricada, sita en calle Calderón de la Barca, núm. 18, expte. 13/18-01.

Ac. 1143/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día diez de diciembre de dos mil dieciocho, en relación con el expediente de licencia de obra para construcción de piscina prefabricada en calle Calderón de la Barca, núm. 18, quedando el acuerdo redactado en sus mismos términos salvo en lo referente al titular de la licencia, en consecuencia y una vez corregido el error material, quedará redactado de la siguiente forma:

“1º.- Conceder, sin perjuicio de la legislación sectorial aplicable, a D. (), licencia de obra tramitada con número de expediente número 13/18-01, para la Construcción de piscina en la Calle Calderón de la Barca, núm. 18, Las Rozas de Madrid.*

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que constan en el expediente.”

5.- AUTORIZACIONES DEMANIALES.

5.1. Ampliación de duración de autorización en espacios de dominio público a favor de la Asociación Arte y Artesanía, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de una superficie de 150 m2. en la Plaza de España, para realizar un mercadillo solidario.

Ac. 1144/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Ampliar la duración de la autorización demanial otorgada a la Asociación Arte y Artesanía de una superficie de 150 m² en la Plaza Mayor, el día 16 de diciembre de 2018 y en el Centro Multiusos el día 22 de diciembre de 2018, con las obligaciones y

condiciones contenidas en la base décima de las publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 16 de enero de 2018.

2º.- El cumplimiento de estas obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por el Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá comprobarse por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

3º.- Notificar al presente acuerdo a los interesados, así como a las Concejalías de Deportes y Férias y Seguridad Ciudadana, al objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones por el beneficiario.

6.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

6.1. Propuesta de resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial instada por Dª (*), expte. 1165.

Ac. 1145/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- ESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial, con número de expediente 1165, formulada mediante escrito registrado de entrada en once de febrero de dos mil quince, por Dª (*), con D.N.I. núm. (*), mediante el cual solicita resarcimiento e indemnización por los daños corporales sufridos el pasado día 8 de noviembre de 2014, sobre las 20:30 horas, como consecuencia de una caída en la calle Solana Blanca de esta localidad, al tropezar con un bolardo/pivote, que se encontraba partido, y sobresalía unos 15 o 20 centímetros por encima del nivel de la acera, procediendo por consiguiente el abono de una indemnización por importe de 1.456,57 €, de los cuales corresponde al Ayuntamiento abonar 601,01 € por la franquicia existente, y el resto a la aseguradora "MAPFRE EMPRESAS, S.A".

2º.- Dar traslado de la presente resolución a la aseguradora municipal "MAPFRE EMPRESAS, S.A."

3º.- Notificar el acuerdo a las personas interesadas, indicando los recursos que procedan contra el mismo.

6.2. Propuesta de resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial instada por Dª (*), en representación de Comunidad de Propietarios de la Avenida de España, núms. 30-80. (Arroyo de las Fuentes), expte. 1205.

Ac. 1146/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- ESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial, con núm. de expediente 1205 formulada por (*), actuando como administradora de la C.P. Avda. España, núm. 30-80, con DNI (*), mediante el cual solicita resarcimiento e indemnización por los daños, según manifiesta, "(...) se proceda a la tala y eliminación de las raíces del árbol causante de daños en el pavimento interior de la comunidad procediendo el abono de una indemnización por importe de 800,00 € a favor de la Comunidad de Propietarios Arroyo de las Fuentes (Avda. España 30 al 80); correspondiéndole al Ayuntamiento de



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Las Rozas de Madrid, abonar 500,00 € y el resto a la aseguradora MAPFRE EMPRESAS.

2º.- Dar traslado de la presente resolución a la aseguradora municipal MAPFRE EMPRESAS, S.A.

3º.- Notificar el Acuerdo a las personas interesadas, indicando los recursos que contra el mismo procede interponer.
